

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 2350: Programa de Formación de Especialista en Cirugía General, impartido por la Universidad Andrés Bello.

Santiago, 16 de abril de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.577-2, de fecha 3 de julio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021, y la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0115-23, de 27 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación del Programa de Formación de Especialista en Cirugía General impartido por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Circular CNA N°36, de 17 de octubre de 2022, que regula el marco



Comisión Nacional de Acreditación www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl Merced 480, piso 8. Santiago, Chile



de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0380-23, de 21 de noviembre de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa, el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, elaborado por el Comité de Pares; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### II. CONSIDERANDO:

- 1. Que el Programa de Formación de Especialista en Cirugía General impartido por la Universidad Andrés Bello se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, en la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 2019, que aprueba el reglamento de acreditación de postgrado, y en la Circular CNA N°36, de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster.
- Que, con fecha 27 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0115-23.
- 3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en las circulares de la CNA N°34 y N°36, ambas de 2022.
- 4. Que, en ese contexto, con fecha 21 de noviembre de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0380-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
- 5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del



Comisión Nacional de Acreditación www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl Merced 480, piso 8. Santiago, Chile



Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

- 6. Que, el día 27 de marzo de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
- 7. Que, con fecha 30 de abril de 2024, se emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
- 8. Que, con fecha 15 de mayo de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
- 9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.577-2, de fecha 3 de julio de 2024, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Especialidades Médicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
- 10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
- 11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.





# **INFORME A LA INSTITUCIÓN**

# Definición conceptual

La denominación del Programa es clara e incorpora una modificación en el plan de estudios de 2022, la que es adecuada para regularizar su normativa con los demás programas que ofrece la Universidad.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de desarrollo que ofrece y con el perfil de egreso declarado. Realza las competencias específicas de diagnóstico y tratamiento integral de pacientes con enfermedades de resolución quirúrgica, tanto ambulatorios como hospitalarios, diseño de planes terapéuticos, uso de procedimientos y realización de intervenciones quirúrgicas con recursos y tecnología disponible.

### Contexto institucional

### Entorno institucional

La Especialidad se desarrolla en una institución de educación superior que cuenta con recursos, normativas, políticas, para sustentar procesos del área, tanto de manera administrativa como académica. Estos consideran el reglamento interno para los Programas de Postgrados.

La Universidad se encuentra acreditada por seis años y su carrera de Medicina por cinco años.

El Programa es pertinente al contexto de la Facultad de Medicina y la Dirección de Postgrado, unidad académica en la que se inserta.

Evidenciamos que tiene convenios formales y vigentes con la Clínica Indisa y el Hospital el Pino como campos principales, mientras que como centros colaboradores presenta la Fundación López Pérez y el Hospital del Tórax. Al respecto, constatamos que el Programa cuenta con acceso a campos clínicos exclusivos y colaboradores que ofrecen diversos contextos de aprendizaje a los y las residentes, lo que nos parece pertinente.





# Sistema de organización interna de los programas de especialización

El Programa es liderado por una persona encargada de la dirección, quien se encuentra contratada por 22 horas como profesor o profesora titular. Es apoyada por un Comité Académico, integrado por otros tres profesionales, en donde dos participan como coordinadores de los campos clínicos principales.

Sugerimos mejorar el sistema de organización interna entre la dirección del Programa y el Hospital el Pino, para resguardar la homogeneidad de enseñanza en los campos clínicos donde se imparte. Además, consideramos necesario cautelar la participación de la o el residente en las reuniones del Comité Académico.

## Características y resultados

Objetivos y perfil de egreso de un especialista médico

El Programa declara objetivos generales y específicos claros que son coherentes con el perfil de egreso. Entre ellos, la formación teórica-práctica relativa al tratamiento de enfermedades quirúrgicas, realización de intervenciones quirúrgicas, además de fortalecer el trabajo en equipo y habilidades de comunicación con otros bajo principios éticos.

El perfil de egreso es claro, orientado a formar profesionales con capacidad para enfrentar un alto flujo de pacientes en centros de desarrollo tecnológico intermedio, el que aún se encuentra en etapa de desarrollo.

Observamos mecanismos de revisión y validación del perfil de egreso, los que incorporan a profesionales internos y externos del Programa.

## Requisitos y proceso de selección

El Programa cuenta con dos vías de ingreso: a través de concursos del Ministerio de Salud (CONNIS, EDF, CONE), o autofinanciados. Para los primeros, el Comité Académico lleva a cabo la habilitación de los y las postulantes propuestos por el MINSAL, aplicando una entrevista y asignando un puntaje. Para los segundos, están definidos los requisitos de selección normados por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina, los que incluyen una revisión de



Comisión Nacional de Acreditación www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl Merced 480, piso 8. Santiago, Chile



antecedentes del desempeño académico del postulante, y la realización de una entrevista personal para las y los postulantes que avanzan a la siguiente etapa.

Durante el proceso se utilizan pautas para ponderar las competencias de los y las postulantes, las que finalizan con la publicación de los resultados en función del ranking de puntajes obtenidos, lo que consideramos adecuado y acorde a un programa con estas características.

Del total de 18 ingresos a la Especialidad, 39% proviene de concursos del MINSAL y 61% es autofinanciado. El Programa ofrece cuatro cupos anuales y 12 en total, oferta que debe responder a la posibilidad de intervención quirúrgica esperada para cada residente.

Respecto a la procedencia institucional, para el periodo 2019-2023 observamos que 17% de los y las estudiantes proviene de la misma Universidad, 33% de otras universidad nacionales, y 50% tienen su origen institucional en una universidad extranjera.

# Estructura curricular y plan de estudio

El Programa contempla una dedicación exclusiva de 44 semanales y presenta una duración de tres años. Considera un total de 8.192 horas cronológicas de trabajo efectivo, las que se distribuyen en 7.380 horas presenciales y 812 no presenciales, lo que equivale a 295 créditos SCT, que se distribuyen en asignaturas obligatorias de 260 créditos SCT, asignaturas electivas de 11 créditos SCT y un examen final que considera 12 SCT.

El plan de estudios ha transitado por tres actualizaciones: 2016, 2019 y 2022, y es coherente con el perfil de egreso. Su diseño avanza en la progresión de conocimientos y habilidades quirúrgicas comprometidas hacia el logro de los resultados de aprendizaje. Sin embargo, no resguarda la realización de un curso teórico planificado que aborde temas centrales de cirugía como técnica quirúrgica, evaluación preoperatoria y complicaciones.

La estructura curricular involucra asignaturas clínicas, urgencias, electivos y asignaturas transversales. No obstante, consideramos que aún presentan espacios de mejora los cursos de Metodología de la investigación, Gestión en



Comisión Nacional de Acreditación www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl Merced 480, piso 8. Santiago, Chile



salud y Fundamentos de la cirugía, los que se pueden contextualizar a los requerimientos propios de la Especialidad.

Existe un adecuado diseño de las rotaciones en los campos clínicos en convenio, con una priorización en el enfoque diagnóstico y terapéutico. Los y las residentes deben realizar y registrar la cantidad de procedimientos mínimos que el Programa declara como primer cirujano y como ayudante.

## Resultados del proceso de formación

La tasa de titulación de las cohortes habilitadas (2014-2023) es de 81%. La tasa de deserción para el mismo período es de 12%, mientras que el tiempo de permanencia del total de quienes se han titulado desde el 2019 es de 3,1 años, lo que es adecuado para un programa de estas características, aunque es algo superior al tiempo de duración teórica declarado.

Destacamos el sistema de seguimiento de los y las residentes, que considera el uso de plataformas y reuniones por parte del cuerpo académico que abordan lo administrativo, gestión académica y actividad clínica. El contar con una o un encargado de realizar el seguimiento del desempeño académico de cada residente le ha permitido llevar a cabo retroalimentaciones efectivas. Entre los insumos utilizados en este proceso se encuentran las evaluaciones aplicadas en periodos establecidos, la revisión del portafolio de actividades quirúrgicas y las rúbricas aplicadas en las rotaciones.

Existe seguimiento de los y las tituladas a nivel institucional por parte de la Dirección de Egresados a través de Alumni UNAB. Al respecto, esperamos que tengan una interacción más directa con la Especialidad.

De las 11 personas tituladas en los últimos cinco años (2019-2023), su totalidad se encuentra trabajando en el sistema público de salud. Paralelamente, 18% se encuentra estudiando una subespecialidad, 45% se desempeña en el sistema de salud privado y 37% se desenvuelve como académico o académica.





## Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje

El Programa utiliza como estrategias de enseñanza-aprendizaje la realización de seminarios, discusión de casos clínicos y el análisis bibliográfico de temas semanales, de acuerdo con la rotación en la que se encuentre el o la residente.

Constatamos que la enseñanza de habilidades quirúrgicas por medio de simulación clínica requiere potenciarse, especialmente en el entrenamiento de cirugía laparoscópica, habilidad quirúrgica relevante en la formación de un cirujano.

El Método de evaluación es adecuado, se encuentra formalizado e incluye evaluación de las actividades curriculares y de las asignaturas prácticas, a través de pruebas, exámenes escritos, orales, uso de bitácora de procedimientos, exposiciones individuales y uso de pautas y rúbricas predeterminadas, las que se dan a conocer con antelación a los y las residentes.

Observamos que la actividad de titulación está formalizada y es coherente con las características en Cirugía General y a las competencias declaradas en el perfil de egreso. Este involucra un examen final que evalúa aspectos prácticos y teóricos por parte de una comisión examinadora, a la que esperamos se incorpore un evaluador externo.

# Cuerpo académico

El cuerpo académico lo integran 33 profesionales, de los cuales seis son permanentes y 27 colaboradores.

Las académicas y académicos permanentes destinan semanalmente a la Especialidad un total de 90 horas distribuidas en los ámbitos de docencia, gestión, clínica e investigación, lo que nos parece no es suficiente para mejorar la productividad académica. El total para los y las docentes colaboradores es de 147 horas, dando un total de 237 horas totales. Evidenciamos una dedicación individual semanal al Programa que varía entre dos y 22 horas.

De considerar el número de especialistas que tiene el Programa y sus residentes actuales, se desprende que se cumple con la exigencia contenida en los Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas de 2014,





respecto a la relación docente-residente, la cual no debe ser menor a un docente por cada estudiante.

De los 27 especialistas en cirugía general, uno cumple en nivel alto, 12 cumplen en nivel medio y 14 cumplen en nivel básico. Por otro lado, de los seis profesionales con especialidades y formaciones complementarias, tres cumplen en nivel medio y tres en nivel básico.

Constamos que el cuerpo docente tiene una adecuada formación clínica, y esperamos se concreten las acciones planteadas en su plan de desarrollo vinculadas con la capacitación en educación médica, y fortalecimiento de la investigación y productividad académica.

El Programa cuenta con un sólido respaldo reglamentario, el que considera mecanismos de selección, incorporación, nombramientos, renovación, contratación y evaluación de desempeño de los y las docentes. En este último proceso participan los y las residentes, quienes responden una encuesta.

## Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

El Programa cuenta con espacios Institucionales adecuados y habilitados para su óptimo desarrollo.

Observamos un completo sistema de bibliotecas que responde a las necesidades de presencialidad y virtualidad requerida por los y las residentes, incorporando capacitaciones cuando se requiere, además de una amplia disponibilidad de recursos informáticos y acceso a internet en el interior de los campos clínicos.

En el Hospital El Pino y Clínica Indisa en convenio se evidencia adecuada infraestructura y equipamiento clínico suficiente para ejecutar el plan de estudios, ante lo cual sugerimos fortalecer la asistencia de residentes en la distribución de pabellones, para responder a la formación mínima que deben lograr. En cada uno de estos centros de salud existe disponibilidad de servicios para todos los y las residentes.





### Vinculación con el medio

Entre 2019–2023 han participado de seis a 10 residentes en actividades de vinculación con el medio tales como congresos de las sociedades quirúrgicas nacionales. Consideramos que aún es escaso el financiamiento para becas y ayudas para realizar pasantías o asistir a congresos en calidad de asistente o expositor.

Observamos oportunidades de mejora en el desarrollo de la vinculación con el medio del Programa. Para ello, recomendamos que esta sea bidireccional con su entorno.

Junto a esto, dada la red de algunos de sus docentes, instamos a fortalecer el desarrollo de una vinculación internacional con el objetivo de promover la formación de sus residentes y el perfeccionamiento de sus docentes.

## Capacidad de autorregulación

El Programa inicia sus actividades en 2012 y se presenta a su primer proceso de acreditación. Este proceso involucra el diseño del Plan Estratégico Institucional 2023-2027 y cambios curriculares con participación de la comunidad.

La difusión del Programa es clara y refleja los propósitos declarados por este en línea con los énfasis institucionales.

Destacamos la capacidad de autorregulación y el proceso de autoevaluación del Programa, el cual, sin tener procesos de acreditaciones previas, demuestra importantes reestructuraciones, detectando debilidades e introduciendo mejoras importantes.

El Programa declara un Plan de Desarrollo que define iniciativas de mejora, indicadores, metas, temporalidad, responsables y recursos. Incluye estrategias de difusión de reglamentación, mejoramiento de la comunicación, aplicación de seguimiento académico, actividades de seguimiento a titulados y tituladas, potenciar la investigación docente y la productividad científica, intercambio con instituciones internacionales, financiamiento a eventos científicos, y mayor involucramiento de campos clínicos colaboradores.

Constamos equilibrio entre los recursos disponibles, convenios vigentes, disponibilidad de pabellones y equipamiento clínico con el número de residentes que recibe el Programa. Sin embargo, sugerimos revisar el logro de



Comisión Nacional de Acreditación www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl Merced 480, piso 8. Santiago, Chile



procedimientos y estándares mínimos en la formación de cada residente para definir la próxima oferta de cupo anual.

#### III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

- 1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Formación de Especialista en Cirugía General impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al Programa de Formación de Especialista en Cirugía General impartido por la Universidad Andrés Bello un período de cuatro años, a contar del 3 de julio de 2024.
- 3. Que el Programa de Formación de Especialista en Cirugía General impartido por la Universidad Andrés Bello podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
- 4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley Nº20.129 y en el artículo 59 de la ley Nº19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición



Email: sistemas@cnachile.cl Merced 480, piso 8. Santiago, Chile



presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.

- 5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
- 6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Formación de Especialista en Cirugía General, impartido por la Universidad Andrés Bello.





# Anótese, publíquese y notifíquese



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/als/ptm/kvg



Comisión Nacional de Acreditación www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl Merced 480, piso 8. Santiago, Chile